

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**CARABAÑA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Carabaña, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 10/2025, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones; y del expediente de modificación de créditos n.º 11/2025, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Carabaña, a 4 de diciembre de 2025.—El alcalde, Mario Terrón Fuentes.

(03/20.196/25)

